lad de

e jolio e Pére

de pra 0 esta

s instal zas, 00 mación or prin ite: en la

en la Si

ticino a, se be

ubast

amente iento de

ras que parte de ou

to de

de Ost

\L

e la 111

el tipo

cond

pueble o cera

e de la s -La

Maga

embre,

Casa

naria de ción de la ci

mar as Hia 4 de

50 300°

2112,55

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas. Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 > Eiranjero: > 22'50 > 45 > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adeiantado, se socitaria en la Subdirección del Hospicio Provincial,
ca en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99;
inde deberá dirigirse toda la correspondencia admicuratva referente al Bouxríx.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
m Giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificada y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Las números que se reclamen después de transcución custro días desde su publicación, sólo se serrita al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
id año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quincs céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarda previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolarím respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampeco tienen derecho más que a un solo ejem-plar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Bolerín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

la: leyes obligan en la Peninsula, islas adyac. 1988, Canarias y termos de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias a promulgación, si en clas no se dispusiese cora cosa. (Código

indisposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de mindia desde que se publican oficialmento en ella, y desde cuatro la tespués para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de S' astriembre de 1837).

Tumediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la lena Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Panilia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 agosto 1927).

SECCIÓN I RIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 417.

lmo. Sr.: El trabajo encomendado a los Ar-Pitectos del Catastro encargados de la comproción y revisión de los Registros fiscales de dificios y solares y de la consiguiente formación le los avances catastrales, tiene como principal objeto la estimación de la renta y del líquido imposible que son base imprescindible para la tracción de la contribución territorial que a los innuebles de carácter urbano corresponde. Toda la aludida labor tiende a fijar aquella base hibitaria en la forma más equitativa que deje a salvo los intereses del Tesoro y del contribu-

Uno de los elementos que más se han de teter en euenta para esa determinación es el vala real del inmueble. Tiene gran importancia la determinación de este valor real de las fincas, no sólo por lo expuesto, sino porque puede ser-

vir de base para ciertas exacciones, aparte la contribución territorial. Y suele ocurrir que el contribuyente desconozca ese dato, que sólo ha servido hasta hoy como elemento de estudio, según se ha indicado, para la determinación de la renta sin que de él se hiciera, en general, modificación al respectivo propietario.

Es de advertir que el tal valor real se obtiene con relativa exactitud, puesto que se funda en una medición aproximada de las fincas meramente a los efectos del Avance catastral, que ha de ser perfeccionado con los trabajos posteriores de conservación, los cuales convertirán el Avance en un verdadero Catastro. No obstante, parece de equidad que el repetido valor sea conocido de las personas que han de pagar tributos con relación a él liquidados, a fin de que aquéllas, en tiempo y forma, puedan impugnarlo o aceptarlo si así conviniese a su interés, y alegar las razones que en su caso les obliguen a disentir de la estimación realizada por los funcionarios del Catastro.

Con arreglo a las vigentes disposiciones sobre la materia, al contribuyente por territorial no se le comunica normalmente por los dichos funcionarios otro valor del inmueble de su propiedad que la renta o producto integro. No se le da a conocer tampoco el líquido imponible, por lo que ignorando cuáles sean las deduciones hechas para fijarlo, no puede hacer valer los derechos de que se crea asistido en cuanto a este punto básico del tribu o, como puede hacerlo en cuanto al producto integro, antes de girársele la contribución correspondiente.

A fin de evitar tales anomalías,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en las relaciones de fincas comprobadas por los Arquitectos de Hacienda y en las notificaciones individuales relacionadas con ella, a que se refieren los artículos 77 y 78 de la Instrucción vigente para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana de 29 de agosto de 1920, se consigne, además del producto integro, el valor real y el líquido imponible asignado a cada finca, contra los cuales podrá reclamar el respectivo propietario o poseedor.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1927.—P. D., Amado. Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

(Gaceta 2 agosto 1927).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REALES ORDENES

Núm. 968.

Ilmo. Sr.: En los días del 11 al 18 de septiem-bre próximo se celebrará en Valencia el II Congreso Hispano Americano-Filipino de Estenografía, patrocinado por la Unión Taquigráfica Valenciana; y teniendo en cuenta la importancia de esta Asamblea, que este año coincide con la celebración del centenario de la muerte D. Francisco de Paula Martí, glorioso inventor de la Taquigrafía española.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder carácter oficial al referido Congreso, autorizando a esa Dirección general para conceder permisos a los funcionarios dependientes de este Ministerio, a fin de que puedan asistir a las sesiones y solemnidades de aquella reunión, siempre que no sufran perjuicios los servicios a ellos encomendados

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1927.—Callejo. Señor Director general de Enseñanza superior

y secundaria.

Núm. 983.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los acuerdos adoptados por este Ministerio en 29 de marzo último y en el día de hoy y designado por el Consejo de Instrucción pública el Presidente del Tribunal como en dichos acuerdos se interesaba,

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido a bien disponer que se anuncien, en turno de Auxiliares, las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Barcelona, Melilla y Mahón, for-mándose a tales efectos, de conformidad con el artículo 10 del Real decreto de 8 de abril de 1910 modificado por el de 3 de marzo de 1922, el siguiente Tribunal: Presidente, Ilmo. Sr. D. Fernando Alvarez de Soto-

mayor, Consejero de Instrucción pública. Vocal primero, D. Heliodoro Guillén Pedemonte; idem segundo, don Nicolas Massieu Matos; idem tercero, D. Rafael de la Torre Mirón; idem cuarro, don Miguel Díaz Spettorno, Gatedráticos, respectivo de los Institutos de Alicante, Las Palmas, San Almería.

al Real

mento p

no año

Propied

mayo úl

tica de

mente u

que acc

nando,

ciones o

pondan

que ha

partimi

cios y s

compro

años, y

formac

tará a

mente e

la expr

to 5 el

dándos

de form

glo a lo

la Dire

denala.

todos !

partin

de est

tándo

te que entre

988

cobra

presa

confe rios.

La

tallar

se di

delag filtim

Dar I

de li

ción

Prei

Suplente primero, D. Ezequiel Ruiz Martine segundo, D. Cándido Banet Arroyo: ídem leter Tomás Muñoz Lucena; idem cuarto, D. Esteba néndez Dominguez, Catedráticos igualmente a Institutos de Córdoba, Murcia, Sevilla y San S.

Los ejercicios de estas oposiciones se verificario gún las normas establecidas en el artículo 1.º deldecreto de 11 de junio de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocas y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. 1, 26 de julio de 1927.—Callejo. Señor Director general de Enseñanza superior pa

Núm. 986 .

Ilmo. Sr.: Solicitado por los Jefes de alto Centros docentes hacer extensivo a los misrespecto a los títulos que expiden, lo dispo en la Real orden de 29 de marzo último, en lación al material empleado en los títulos en didos directamente por este Ministerio, p existiendo motivo que impida accederable citado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dispu 1.º Las Universidades podrán expedivitela los títulos de Bachiller universitarion graduados que expresamente lo soliciten 🖽 tisfagan en metálico la cantidad de 12 per con destino al pago del material, gastos del fección y amortización de costo de vitelas in lizadas. Ši satisfechos tales gastos hubiere re nentes, ingresarán en los fondos del Patro Universitario, adscritos al capítulo de Ales nes de Cultura».

2.° Con arreglo a las mismas condiciones presadas en el número anterior, los Insila nacionales de Segunda enseñanza podrán a dir en vitela los títulos de Bachiller element ingresando el remanente, si resultare, el fondos de las Juntas Económicas.

De Real orden lo digo a V. I. para su condi miento y demás efectos. Dios gnarde a V.L. chos años. Madrid, 2 de agosto de 1927llejo.

Señor Director general de Enseñanza super y secundaria.

(Gaceta 3 agosto 1927.)

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.838.

Administración de Rentas públicas de la provincia de la provin

Formación de documentos cobratorios Rústica y Urbana, para el año 1928.

Para preparar la formación de estos de mentos, se tendrán en cuenta por los Minientos las siguientes reglas: 1.a Que de conformidad con le prevenidad

el Real Decreto de 2 de marzo de 1926, Regla nento para su ejecución de 30 de junio del misno sño y circular de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial de 21 de mayo último, que inserta el Boletin Oficial de esta provincia núm, 143, correspondiente al día 18 de junio último, los Repartimientos por Rúspea de riqueza amillarada se formarán anualmente utilizando precisamente el modelo núm. 3 nando, según dispone la regla 3.ª de las Instrucnones de la referida circular, a la cabeza del domento y a continuación de las cantidades que on la porcupo, recargos y demás conceptos corres. pondan al pueblo de que se trate, el coeficiente jorga que ha de servir para obtener la contribución muividual, coeficiente que asimismo se deberá hacer constar en la respectiva columna del Repartimiento.

2º Que los padrones de los pueblos que trie alge butan por el régimen de Registro fiscal de edificios y solares, aprobado, de igual modo que los comprobados, serán confeccionados cada dos 10. m años, y a fin de dar uniformidad al servicio, la los es formación de los expresados documentos se lleerio, provida cabo en el próximo año 1928 y sucesiva-alos mente en todos los años pares, utilizándose, pre-dismente, los nuevos modelos que acompañan a disputa l'expresada circular, siendo el modelo númepedir no sel correspondiente a los mismos, acomo-arios dándose a lo prevenido en el número 4 de las ten y instrucciones que contiene la circular expre-les sada.

pasen os de or

Patron

Ostite

V. L.

127.-0

Total Barrier

Que terminada en 31 de mavo la época de formación y remisión de apéndices con arreare no glo a los quales se formó por esta Administracon el resumen de riqueza que fué remitido a la Dirección general en los primeros días del mes de julio último, según está prevenido, y devuelto ya aprobado por el expresado Centro, riqueza rústica amillarada está, desde luego, señalada para el próximo año y es conocida de lodos los Ayuntamientos, a los que también se han devuelto los respectivos apéndices, pudiende desde el momento estas Corporaciones realizar los trabajos iniciales de formación del Re-partimiento, vaciando los nombres de los con tribuyentes y su respectiva riqueza, para tener de este modo adelantado el servicio, completadolo con el tipo a tributar, o sea el coeficienentre los pueblos de esta provincia, a fin de que en el año próximo todos los documentos cobratorios, sin excepción alguna, por los ex-Presados conceptos de rústica y urbana, se confeccionen dentro de los plazos reglamenta-

Las instrucciones claras y concretas de la debliada circular del Centro directivo, que como se dice quedan insertas con la respectiva modelación en el BOLETIN OFICIAL de 18 de junio dhimo, las facilidades que significan el consig-nar un solo coeficiente, es decir, un tipo único de liquidació de liquidación por cuota y recargo y la realización en los plazos señalados de los trabajos Preliminares para la formación de esta clase de

documentos, dan tiempo más que sobrado para que los respectivos Ayuntamientos puedan cumplir estos servicios dentro de los plazos señalados.

Zaragoza, 4 de agosto de 1927.- El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

SECCION SEXTA

Puebla de Alfindên. N.º 4.617.

(Conclusión).

Sesión extraordinaria del día 10.-Lectura y

aprobación del acta acterior.

Fueron designados los Vocales natos, que por ministerio de la Ley, les corresponde formar parte de la Junta General de Repartos de este pueblo, que, conforme el art. 523 del Estatuto municipal, ha de constituirse para el año 1927.

Se acordó hacer público el acuerdo anterior, durante el plazo de siete días, a los efectos de

reclamaciones.

Idem de conformidad con lo dispuesto en el ar. 5.º de la Carta municipal, que para el régimen económico de este Ayuntamiento se tiene aprobada, facultar a la Comisión municipal permanente, para que pueda establecer los conciertos que crea prudentes, respecto de las exacciones y arbitrios consignados en el presupuesto formado para el año 1927, bien sea en todo o parte de ellas, pero procurando siempre que las disposiciones o acuerdos que en tal sentido tome, no mermen los ingresos o intereses de este Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 30 de eneró.-Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a la rectificación del alista-

miento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 3 de febrero.-

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó admitir la renuncia presentada por el señor Cura Párroco, respecto del cargo de Presidente de la Junta general de Repartos de este pueblo, formada para el año 1927, por entender que en dicho señor es potestativo el desempeño del citado cargo.

Se acordó designar al señor Médico titular de este pueblo, para el reconocimiento de los quintos y familiares de éstos en el actual reemplazo, con la dotación que le corresponde se-

gún el Reglamento de quintas.

Idem, nombrar al Cabo licenciado del Ejército, D. Eloy Guerrero Franco para tallar los quintos del actual reemplazo y anteriores, me-

diante la retribución de seis pesetas.

Se acordó designar como Síndico para las operaciones de quintas del actual reemplazo, al Goncejal y 2.º Teniente de alcalde de este Ayuntamiento D. Casto Guío Abadía, y para Suplente del mismo a D. Rogelio Dilla Pajares.

Consecuente a escrito de la Junta del Térmi-

no de Urdan de Zaragoza, se acordó: Hacer constar que en este pueblo no se dispone de locales adecuados para la instalación del Puesto de la Guardia civil de esta demarcación, y que caso de continuar en Alfajarín, como dicho pueblo es el que más directamente ha de disfrutarse en la seguridad y vigilancia de la fuerza, se considera muy justo que la expresada localidad sea quien, por su exclusiva cuenta, facilite los locales que para ello se necesiten.

Idem a escrito del señor Cura Párroco de este lugar, se acordó modificar el acuerdo de este Ayuntamiento pleno del día 27 de diciembre último, en el sentido de esta Corporación no se considera con derechos sobre el Solar del cementerio viejo, y aun cuando existieran, los renuncia a favor de la Iglesia, basta los fines a que ha de ser destinado el dinero que se saque de su venta, haciendo también constar que esta Corporación no desea adquirir dicho inmueble por compra-venta.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 13. - Se acordó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 6 de marzo.-Se procedió a la clasificación y declaración de soldados y revisión de exclusiones y prórrogas.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 12.-Lectura y aprobación del acta del día 3 de febrero.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Francisco Moliné Badía, fundada en motivos de salud, disponiendo dar cuenta a la superioridad de esta vacante para su provisión.

Se acordó ver con complacencia, las obras que se están llevando a cabo en la Escuela de niños de este pueblo, iniciadas por la Comisión municipal permanente, para colocar en ella, un balcón corrido con tres salidas, ya que con ello se dotará a dicho local de la luz y ventilación

que necesita.

Se acordó que caso de no ser suficientes los créditos consignados en el vigente Presupuesto para la terminación de dichas obras, so tramite por la Comisión municipal permanente, el oportuno expediente, del que se dará cuenta al

Pleno para su aprobación.

También se acordó reparar con las obras que se precisen la Casa de este Ayuntamiento que ocupa el Alguacil del mismo, habilitando para ello, los créditos necesarios, si no fueren bastantes los consignados en el vigente Presupuesto.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 12.-Lectura y

aprobación del acta anterior.

Se acordó declarar prófugo al mozo del actual alistamiento Santos Dual Jiménez, hijo de Miguel y Manuela.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 20 de marzo. Se fallaron distintas incidencias y expedientes

de quintas que quedaron pendientes del alistamiento en la sesión del día 6 del actual

memen

ofrece

Sin má

Sesión

probaci

Se 800

etuado

de este A

tios del 1

rimestra

iento c

Adminis

Se apr

Alcalde (

on dest

R.D. de

Se ac

nombra

tese est

Idem"

nente de

uscripe

treación

inico,

simo s

os de

Con v

cordó

lealdia

Andrés

Sin m

Sesió

sión an

Qued

Alguac

aga, h

io de

ad de

lo la C

ie los

acordo

para e

umen

rendra

de Alc

el relo

són de

Sin

Apr

Laj

Alcald

del dis

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 22.—Lego. por e aprobación del acta anterior.

Se declaró excluído del servicio milita talmente, al mozo del actual reemplazo Dgo-José Seguer Falcón, al cual se le proron en su propio domicilio, todas las opernes de quintas, por padecer de idiotismo p hemiplegia derecha, comprendida en el 6 1.º clase C) núm. 31 del cuadro de inutilida

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 8 de ab-1927.-Lectura y aprobación del acta an-

Se acordó, en virtud de expediente instru en la Alcaldía, destituir a Valentín Adán la del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento

Se nombro Alguacil interino, hasta tanni cubra la vacante en propiedad a Victorián A res en de

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 11.-Lectua

aprobación del acta anterior.

Se dió posesión de su cargo, al Concella cientemente nombrado D. Joaquín Bes Form y se dispuso enviar copia certificada de esta ta al Exemo. Sr. Gobernador civil de la m vincia.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 23.- Lector

aprobación del acta anterior.

Con vista de un recurso entablado por la teresado, se acordó reponer a Valentín l Laga, en el cargo de Alguacil de este Ap miento, del que fué separado, por acuerdo día 8 del actual; disponiendo cese en dichos go, el interino Victorián Adán.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidentes para que nombre un auxiliar temporero secretaria, con el fin de poder llevar al da

muchos trabajos acumulados.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 30.-Lectua

aprobación del acta anterior.

Se acordó nombrar Comisionado en 🕮 de este Ayuntamiento, para que asista al de Revisión, al Secretario de esta Corpora D. Clemente Aguirán Royo; disponiendo no ber necesidad de que acompañe a los mon Síndico de este Ayuntamiento.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 16 de Lectura y aprobación del acta anterior.

Consecuente a circular del Exemo. St. Proposition del Consecuente a circular del Exemo. dente del Consejo de Ministros de fecha actual, se acordó habilitar en secretaria Ayuntamiento, durante todo el día 17 del tual, unos pliegos de papel en blanco, los estas serán custodiados por la Comisión mun permanente de este Ayuntamiento, a fin de estampen en ellos su firma, cuantas pel de ambos sexos, deseen expresar su adia y felicitar a S. M. el Rey (q. D. g), con de sus bodos de sus bodas de plata con el Trono.

Se acordó hacer constar, con motivo de la constar de motivo de la constar de motivo de la constar de presada circular, que este Ayuntamiento,

Tauste.

N.º 4.639.

del simemente, se adhiere al expresado homenaje, Letta por el que se siente verdadero e inquebranrefrece sus respetos a S. M. el Rey de Espa-

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 28. — Lectura y

Do probación del acta anterior. Se acordó por unanimidad, aprobar todo lo municipal permanente moy le este Ayuntamiento, Autoridades y funciona-el do dos del mismo, durante el primer período cuaniento con complacencia el estado actual de la administración.

antes Se aprobó un contrato hecho por el señor instre dealde con el Sargento Basallo, para adquirir dán la con destino a la Biblioteca popular, creada por niena R.D. de 6 de febrero de 1926, el Diccionario tana salvat, por la cantidad de 453 pesetas, pagade rián la resen dos épocas dentro del ejercicio de 1928.

Se acordó pagar al Auxiliar de secretaría Ledm nombrado por el señor Alcalde, en virtud de la houltad que se le concedió por este Ayunta-onceja miento, el sueldo diario de 10.50 pesetas, y que

esse este en su cometido.

s Faste

ntin A

e Ayu

uerdo

Preside

rero P

al dia

-Lecture

en quit a al jui

ndo no l s mons

de mi

r. Sr. Pr

cha 13 h

municip

fin de g

person

n mos

o de la

nto,

Idem facultar a la Comisión municipal permade la mente de este Ayuntamiento, para patrocinar la uscripción abierta en este municipio, para la mación de la ciudad Universitaria y Hospital Lects Cinico, a que se refiere la circular del excelensenor Presidente del Consejo de Ministos de fecha 13 del corriente.

Con vista de una comunicación del señor De gado Gubernativo de fecha 18 del actual, se wordó por unanimidad, no tomar parte esta orporación en las diligencias instruídas en la Maldía, sobre separación del Guarda Mariano

Andrés Sos.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 9 de junio de M.-Lectura y aprobación del acta de la seson anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que el Alguacil de este Ayuntamiento Valentín Adán laga, había quedado suspendido en el ejercio de dicho cargo, por orden judicial, en virnd de un proceso que se le sigue; y entendieno la Corporación, que no puede prescindirse le los servicios del expresado funcionario, se acordó por unanimidad, nombrar interinamente Mra el desempeño del citado cargo, a Luis Man Gascon, con los mismos derechos y emomentos que tenía el que ha cesado, cuyo Luis, tendrá además obligado a desempeñar el cargo de Alcaide de la cárcel de este pueblo y a regir d reloj público, hasta tanto se resuelva la cuesetaris 17 del 18 los con non del propietario. Sin más asuntos.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del dia de hoy.

La Puebla de Alfindén, a 9 de julio de 1927. Recretario, Clemente Aguirán.— V.º B.º—El Alcalde, Celestino Lisón.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el primer período cua-trimestral del año mil novecientos veintisiete y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal y párrafo 10.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su publicación en el "Boletín Oficiial" de la provincia y fijación de una copia en el tablón de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día 9 de enero.—Procédese al alitamiento de los mozos del reemplazo del año actual, por el cupo de esta villa, que ascienden hasta el número de setenta.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30 de enero.— Procédese a la rectificación del alistamiento y practicadas las inclusiones y exclusiones con arreglo a la Ley, quedan alistados sesenta y ocho mozos.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13 de febrero. Procédese a la rectificación y cierre del alistamiento, quedando definitivamente rectificado con sesenta y ocho mozos.

Sin más asuntos se levantó la sesión. Sesión extraordinaria del día 19 de febrero. Por absoluta unanimidad es nombrado Farmacéutico para una de las titulares de esta villa, don Mariano Bayarte Navarro.

Previa conformidad de los interesados por tasaciones llevadas a efecto, quedan aprobados los expedientes de expropiación de parte de los edidificios que las calles de San Martin y de la Iglesia, poseen los vecinos Miguel Grau Muniesa y Jesús Cupillar Pola, y los que en la calle de San Miguel, poseen Miguel y Esteban Alonso Murillo Pablo Gracia Estaregui.

Que se construyan las aceras en la forma pro-puesta por la Comisión de Policía urbana y Ornato público, en las calles de San Francisco, San Miguel, Rosa y Supervía, acarreando la grava para las mismas, los vecinos por medio de pres-

tación personal.

Que por la propietatia del edificio que como Casa-cuartel ocupa la Guardia civil del Puesto de esta villa, se construya una cuadra enfermería para tres plazas, y que a juicio de la Alcaldía se le satisfagan a la misma cincuenta o sesenta pesetas más anuales de alquiler, pero sin compromiso de años de arriendo de ninguna clase.

Se nombra una comisión de varios propietarios para que con el Ayuntamiento, o sea con los Concejales que forman la Comisión de Hacienda del mismo, estudien la forma más conveniente de poder ejecutar las obras de abastecimiento de

aguas y alcantarillado local.

Previo el estudio consiguiente, se desestima un recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Ganaderos de esta villa, referente a un acuerdo del Ayuntamiento sobre redención de servidumbre de pastos en una finca del vecino Alejandro Longás Billoque.

Acuérdase, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 169, 170 y 171 del Estatuto municipal, la municipalización del servicio de electricidad en su doble aplicación de suministro de fuerza y necesidad, con un salto del Sindicato de riegos del Canal, donominado "Molino de la Villa". Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6 de marzo.-Procédese a la clasificación y declaración de soldados.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14 de marzo.--Por absoluta aunanimidad, se desestima un recurso de reposición de trámite previo, interpuesto dentro del plazo reglamentario por el Sindicato de riegos del Canal, contra acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del mes de febrero próximo pasado, sobre municipalización del servicio de electricidad en su doble aplicación de suministro de fuerza y alumbrado, principalmente para atender a las necesidades locales.

Visto el informe de la Comisión de Policía urbana y Ornato público, queda aprobado el expediente ampliando la expropiación de la casa que en las calles de San Martín y de la Iglesia, posee

el vecino Miguel Grau Muniesa. Que por la Alcaldía-Presidencia se instruya el correspondiente expediente, con arreglo a las disposiciones que regulan la materia, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la competente autorización para celebrar dos capeas de vaquillas en los días 23 y 24 del próximo mes de abril, con motivo de las fiestas principales que esta villa celebra en honor de su excelsa patrona la Virgen de Sancho-Abarca, fa-cultando a la Comisión municipal permanente para la organización de los demás festejos, entre

ellos dos carreras de bicicletas. Visto el dictamen de la Junta municipal de Sanidad, acuérdase subvencionar con 580 pesetas las Escuelas públicas graduadas, para que pro-cedan a la limpieza de las mismas alternamente.

Se da cuenta de una comunicación del Sindicato de riegos del Canal, trasladando un acuerdo del mismo por el cual retira el aprovechamiento del agua de día para usos industriales, acordán-dose el que el Ayuntamiento entable el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, solicitando la anulación del acuerdo, por entender es completamente ilegal.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20 de marzo.-Procédese al examen y revisión de los expedientes de prórroga de primera clase, correspondientes al remplazo actual y anteriores.

tes al remplazo actual y anteriores.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de abril.—Apruébase la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio "2.º semestre de 1926", resultando un Cargo de 137.547'91 pesetas, y la Data, 70.868'12 pesetas, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan, y quedando una existencia en Caja, en 31 de diciembre de 1926, de 66.679 pesetas, cuya cantidad se incorpora al presupuesto municipal ordinario se incorpora al presupuesto municipal ordinario de 1927.

Previo el examen correspondiente, procédese a la aprobación provisional de las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, importando el Cargo 197.232'12 pesetas y la Data 135.012'42 pesetas, y una existencia en Caja que pasó al presupuesto municipal del ejercicio "2.º semestre de 1926" de 62.219'70

El Pleno del Ayuntamiento, haciendo uso de los derechos que le concede el art. 5.º de la Carta municipal, acuerda arrendar, mediante subasta pública, los derechos del Matadero, artiscarnes frescas y los derechos y tasas por la pección y reconocimiento sanitario de los dos frescos, durante el plazo comprendi el 1.º de julio del año en curso hasta el alciembre de 1928, por la cantidad de 25,00 tas en alza.

Certific

nte, en

sel ex

nio y 9

Sesión

do ante

Quedan

or cultu

senela n

allás, a

indo su M. el I

Compl

rates re

icipales

meielop

lex sar

Pasar :

meno (

arros po

moti

etronas

ala pla

8 liqui

Adher

eproye

ser tar

Hacer or las temo.

s cita c. Alca

o por Capit

preser

ente c

ele del

o de a

£ 63]

MARTIN

Apruébanse las Ordenanzas municipales la exacción del impuesto de carruajes sobre los automóviles de la localidad; la bitrio de carnes frescas y derechos del Ma municipal; la de los derechos y tasas por pección y reconocimiento sanitario de los a dos frescos; la del arbitrio sobre conces licencias para industrias callejeras y ambiy la del repartimiento general de utilidades cubrir el déficit del presupuesto municipal nario.

A propuesta de la Presidente se acuerd dar los nombres de Primo de Rivera, S-Goya a tres calles de la localidad.

Que las tres fábricas de yeso mecanica existen en la localidad satisfagan un care ochenta pesetas anuales por el aprovechade piedra del patrimonio comunal, y que la refectivo en yeso al ser requeridos por la Ar para invertirlo en obras municipales.

Que de quedarse el Ayuntamiento con el modo del salto denominado "Molino de la V del Sindicato de riegos del Canal, adquir compra, si conviene el precio y condicione máquinas eléctricas de producción energa en dicho molino tiene instaladas la son mercantil colectiva "Pujol y Francés".

Que pasen a estudio de la Comisión que a combrada a compranda de la companya de la

te nombrada, unas proposiciones formulado casas constructores sobre el asunt cimiento de aguas y alcantarillado.

Que se tome en consideración una com ción del señor Capitán de la Guardia civis construcción de una nueva Casa-cuarte a Guardia civil, para acuartelamiento de las zas del puesto de esta villa.

Previa integar lectura, queda aprobado d tamen de la Comisión de Policía rural y m emitido en una instancia del vecino Ale-Longás Billoque.

En virtud de la invitación del Alcaldel dente del Excmo. Ayuntamiento de los acuérdase solicitar de los Poderes publica que al pantano de Reinosa se le de el mondicialmente de "pantano de Manuel Los Pardo", rindiendo de esta forma tributo es sideración y afecto a dicho señor como lagar autor del provente autor del proyecto.

Algunos señores Concejales formulan 25 ruegos y preguntas que son contestados P

Presidencia.

Sin más asuntos, se levantó la sesión Tauste, 7 de mayo de 1927.—El Secretario teo.

El extracto de acuerdos que precede, in aprobado por la Comisión municipal nente, en sesión ordinaria celebrada el da corriente mes. Tauste, 20 de julio de la Secretaria. Secretario, Mariano Mateo.-V Joaquin López.

Caspe.

D. José María Gutiérrez García, Abogia cretario del Exemo. Ayuntamiento de dad de Caspe;

Certifico: Que la Comisión municipal permaente, en sesión celebrada con esta fecha, aprola la extracto de los acuerdos por la misma 500 poptados durante el próximo pasado mes de nio y que literalmente es del tenor siguiente: Sesión del día 1.º—Aprobar el acta de la se-

Aprobar varias euentas.

Aprobar varias euentas.

Quedar enterada, con satisfacción, de la lavor entural desarrollada por el Maestro de la enterada municipal de la Herradura D. Genaro ellas, a quien se comunicará así por oficio elocado en comunicará en comunicaria en comuni do anterior. ambile allas, a quien se comunicara de proposiciones exislidades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades ando su actuación y adquirir un retrato de
idades actuación y actu acure Complimentar las vigentes disposiciones exisa. San mates respecto a la creación de Bibliotecas muripsles y adquir r. con tal fin, la obra titulada Iniclopedia Espasa y siete ejemplares de la bra Memorias del cautiverio de la que es autor lex sargento Sr. Basallo, para que sirva de lin de lectura a los niños que asisten a las Es-

Sesión del día 10. — Aprobar el acta de la se-

Pasar a informe de la Comisión de Fomento resolución del Pleno la instancia de D. Vise Cervera solicitando adjudicación de un meno comunal.

Acordar modificaciones en el padrón de aros por resultar confirmadas las causas que de al motiva.

Contestar a la Sra. Presidenta del Colegio de de las Expresar al Sr. Interventor municipal que la

misión no puede, con el estado que tal fun-mario presenta, tener perfecto conocimiento la Recaudación, siendo preciso que presente a liquidaciones parciales de cada concepot

oprilas atenciones que el Ayuntamiento de Capital y su digno Alcalde guardaron a la presentación de Caspe en los actos reciente-te celebrados con motivo de la estancia del de del Gobierno.

Adquirir un cubo depósito para el suminis-

por Intervención se informe acerca de si per intervencion se informe accidente de la periode de la ardia municipal Sr. Maza una vez levantada respensión que le fué impuesta ha sido legal es legal el pago de haberes al mismo funesti pago de haberes ar incentrado de la serio por el tiempo que ha disfrutado de la Alceldía. por el nempo que ha distrutada concedida solamente por la Alcaldía.

Sesión del día 15.-Aprobar el acta de la se-

Informar al Sr. Ingeniero Jefe de la primera brigada de trabajos topográfico-catastrales que para la próxima campaña de 1928 pueden destinarse dos Geómetras como en la campaña actual.

Acceder a la petición hecha por D. Francisco Valls de concesión de toma de agua para su casa sita en la carretera de Mequinenza, de la fuente de la plaza de Ramón y Cajal, con suje-ción a las condiciones que en la misma concesión se determinan.

Conceder, en principio, la autorización solicitada por D. Juan Vilella como gerente de la razón social Juan y Cayetano Vilella, S. en C, para instalar un aparato surtidor de gasolina, debiendo la Comisión de Fomento señalar el sitio de emplazamiento, dentro de lo pretendido por el solicitante, con las condiciones precisas para no interrumpir el tránsito y debiendo satisfacer la cantidad señalada en el presupuesto vigente.

Que la Comisión de Fomento y el Técnico informen con urgencia la instancia de D.a Manuela Serrate Poblador pidiendo autorización para obras.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de mayo último.

Adquirir mosquiteras para las caballerías del

Municipio.

Recoger los coches mortuorios en el trinquete, por ser propiedad del Ayuntamiento y no existir actualmente local adecuado para depositarlos y autorizar a la Alcaldía para que lleve a efecto los arreglos que a tal fin sean necesarios.

Sesión del día 22.-Aprobar el acta de la se-

sión anterior.

Pasar a informe de Intervención la instancia presentada por D. Manuel Juan Amorós solicitando concierto para el pago de los derechos por colocación de veladores en la vía pública.

Decretar, como se pide, y previo pago de los derechos correspondientes, la instancia de don Julián Oliver, sobre traslado de restos mortales.

Quedar enterada y comunicar al Pleno en la primera sesión que celebre, de la carta del Sr. Arquitecto de la Caja de Provisión social de Aragón respecto a no ser conveniente la celebración de varias subastas para los distintos conceptos de la construcción de Escuelas.

Quedar a estudio de la Comisión para ser detalladamente explicado por el Sr. Interventor la liquidación del presupuesto correspondiente al segundo semestre de 1926.

Hacer constar la satisfacción de la Comisión por el restablecimiento en su enfermedad del T-niente de Alcalde Sr. Cirac.

Tomar en consideración la meción presentada por el Sr. Cirac respecto a instalaciones de cañones granifugos y que el mismo Sr. Cirac se entere de los resultados obtenidos en los pueblos que hayan ensayado tal procedimimiento.

Apremiar al sastre encargado del decorado de los coches mortuorios para la más pronta terminación de tales trabajos.

Aprobar varias cuentas.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Nùm. 4.826.

Zaragoza. - San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 201 de 1927, sobre estafa; se cita a Pedro Benedicto, que habitaba en esta ciudad, Porcell, 3, 2.°, y hoy se ignora su paradero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFI-CIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado y secretaría del que refrenda a prestar declaración en concepto de testigo, en la causa indicada, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio precedente en derecho.

Zaragoza, 4 de agosto de 1927.—El Secretario,

Prudencio Fernández.

Núm. 4.827.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 317, sobre corrupción de menores; se cita a Julia Lahoz Joven, que habitaba en esta ciudad, Democracia, núm. 61, pral., de donde marchó sin dejar señas, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, a prestar declaración como testigo en la causa expresada, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 4 de agosto de 1927.—El Secretario,

Prudencio Fernández.

Núm. 4.830.

Zaragoza. - San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se llama por medio de la presente a don Miguel Loreo Cortés, domiciliado últimamente en la Avenida de Madrid, núm. 164, para recibirle declaración en diligencias previas número 204-1927, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de quinto día le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, cuatro de agosto de 1927. — El Se-

cretario, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.824.

Año

PRECIO Ayuntam

Les dem

Extranje

Las sussi laborin es ita en di imple debi instructiva Las de mas y c Los mán ridos cuso trim al fel año

S. M

deina 1

Asturia

Familia

de in

les

DOS

Dos

Di

Zaragoza.-Pilar.

D. Vicente Lope-Ondé, Juez municipal suplem del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que según lo acordado en pr videncia de esta fecha, se cita por el presededicto a la herencia yacente de D. Antonio I doy Bielsa, que tuvo su último domicilio es la drola, para que el día doce del actual, a las de comparezca en la Sala-audiencia de este Jun do, sito Democracia, 64, a celebrar el juicio re bal que contra la misma ha promovido el Po curador D. Luis Miravete, en nombre de la s ciedad mercantii «Ambrós y Villarroya», en clamación de setecientas cincuenta pesetas, i porte de una factura de abono mineral sum trada al Sr. Lidoy; previniendo a la parte mandada que si no comparece se seguirá el cio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a dos de agosto de mila vecientos veintisiete. - Vicente Lope Onde. Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio de subasta.

El día veinte de septiembre próximo, a las o ce horas, tendrá lugar en la notaría de Com (Navarra), la venta en pública subasta de la hesa llamada «Barranco Mojón», sita en el la mino municipal de la villa de Muel, provins de Zaragoza, de 372 hectáreas.

Se subastará primero toda la finca, y dell haber postor que cubra el tipo, se proceden subastar separadamente los seis lotes aproxim damente iguales en que se ha dividido son plano, empezando por el lote más lejano pueblo, pero no se adjudicará ningún lotes! se remataran todos.

El tipo de subasta para toda la finca será

mil pesetas.

El lote más lejano diez y seis mil pesetas. El del que sigue en proximidad diez y seis pesetas.

El del que sigue diez y seis mil quinientas p

El del que sigue diez y siete mil pesetas. El del que sigue diez y siete mil quinientas setas y el del lote más próximo al pueblo, y ocho mil pesetas.

Todos los lotes tienen igual derecho indire

al corral que hay en el lote primero.

Para tomar parte en la subasta habrá que le positar en la Notaría el cinco por ciento del la concepta de la concepta del concepta della concepta de la concepta de la concepta de la concepta della concepta de po y la cédula personal.

No se admiten posturas que no cubren-

El tanto de puje será cien pesetas. Se admiten proposiciones a calidad de cele-

De titulación y demás informarán en diesto taría todos y demás informarán en diesto taría todos y demás informarán en diesto de de diesto de de de diesto de de diesto de de de el remate a un t-rcero. Notaría, todos los días laborables, de dies la

IMPRENTA DEL HOSPICIO